



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 205/2016-INC 1.

**ACTOR:** RAFAEL ESCOBAR LÓPEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**INCIDENTE DE  
INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA**

**EXPEDIENTE:** JDC 205/2016-  
INC1

**ACTOR:** RAFAEL ESCOBAR  
LÓPEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ Y OTRO

Xalapa, Veracruz, a dos de febrero del dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación, relacionada con el requerimiento formulado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de treinta y uno de enero pasado:

**1) Oficio OPLEV/CG/067/2017 de uno de febrero del año en curso y sus anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa al **Magistrado Presidente** de este Tribunal, que respecto a la vista que se le dio del oficio número SPA/DACE/583/2017 de parte del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), informa lo siguiente;

*“a) Que en virtud de lo que informa el subprocurador de la secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, mediante el oficio número SPA/DACE/583/2017, este organismo si recibió un deposito por la cantidad de \$ 10, 000. 00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y otro por la cantidad de 13, 798, 060. 00 (Trece mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), mismos que corresponden a la referencia 130117, de fecha trece de enero del presente, sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo, refiere que dichos montos corresponden para atender el pago de nómina correspondiente a la primera quincena de enero, relativa a la solicitud de ministraciones del mismo mes y no para atender lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente JDC 205/2016 de este Tribunal; es decir, lo que*

manifiesta la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, relativo al depósito citado, no corresponde al pago que ordena la sentencia referida, mismo que es por la cantidad de \$ 15, 000. 00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), consistente en el pago de la primera quincena de julio del año mil dieciséis y las dos quincenas del mes de agosto de ese año.

b) Así las cosas, esta autoridad al no recibir la ministración correspondiente, no cuenta con la disponibilidad y liquidez necesaria para dar cumplimiento a la multicitada sentencia" (SIC. El resaltado es propio)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, y 141, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, reservando el cumplimiento de lo solicitado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de treinta y uno de enero pasado. En tal virtud, se ordena agregar dicha documentación a los autos del presente asunto, para ser tomada en consideración al momento de resolver.

**SEGUNDO.** Por otro lado, atendiendo lo expresado en la documentación de cuenta, respecto a que el depósito no corresponde a lo ordenado en el JDC 205/2016, con fundamento en el artículo 141, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se ordena dar vista a la SEFIPLAN, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes. Para mayor referencia, se acompaña copia certificada de tales documentos.

Lo anterior deberá atenderse en un término de **dos días hábiles** contadas a partir de la notificación del presente, remitiendo las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico [secretario\\_general@teever.gob.mx](mailto:secretario_general@teever.gob.mx), y después



enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060; en el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos.

**NOTIFÍQUESE por oficio** a la autoridad señalada, acompañando copia certificada de los oficios de cuenta y sus anexos; y **por estrados** a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal ([www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx)), con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO  
ELECTORAL**

  
**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO  
Y CUENTA**

  
**OSVALDO ERWIN  
GONZÁLEZ ARRIAGA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**